



ANEXO I.
TABLA RESUMEN CAMPAÑAS Y NORMATIVA APLICABLE

CAMPAÑA DE INSPECCIÓN	NORMATIVA APLICABLE/REQUISITOS CONTROLADOS*
NACIONALES	
<i>Alimentos</i>	
<p>CONTROL DE LAS MENCIONES EN LA PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE PUEDEN INDUCIR A ERROR SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Y, EN PARTICULAR, SOBRE LA NATURALEZA, IDENTIDAD, CUALIDADES, COMPOSICIÓN, CANTIDAD, DURACIÓN, PAÍS DE ORIGEN O LUGAR DE PROCEDENCIA, Y MODO DE FABRICACIÓN O DE OBTENCIÓN COMERCIALIZADOS EN SITIOS WEB.</p>	<p>-Reglamento nº 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.</p>
<p>ACEITE DE OLIVA VIRGEN Y VIRGEN EXTRA: ETIQUETADO Y COMPOSICIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor. - Real Decreto 1801/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo. - Real Decreto 1808/1991, de 13 de diciembre, por el que se regulan las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio. - Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios.

*Se aplicará como normativa general en todas las campañas/actuaciones:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.



	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de Ejecución (UE) n ° 29/2012 de la Comisión, de 13 de enero de 2012, sobre las normas de comercialización del aceite de oliva. - Reglamento (CEE) n o 2568/91 de la Comisión de 11 de julio de 1991 relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.
ZUMOS	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor. - Real Decreto 1801/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo. - Real Decreto 1808/1991, de 13 de diciembre, por el que se regulan las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio. - Real Decreto 781/2013, de 11 de octubre, por el que se establecen normas relativas a la elaboración, composición, etiquetado, presentación y publicidad de los zumos de frutas y otros productos similares destinados a la alimentación humana. - REGLAMENTO (CE) No 1881/2006 DE LA COMISIÓN de 19 de diciembre de 2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios. -RD 1518/2007 por el que se establecen parámetros mínimos de calidad en zumos de frutas y los métodos de análisis aplicables. -RD 1044/1987 Real Decreto 1044/1987, de 31 julio, por el que se regula la elaboración de zumos de uva en armonización con la normativa comunitaria.
INFORMACIÓN ALIMENTARIA VINCULADA A LOS PRODUCTOS CON DOP/IGP/ETG (PROGRAMA 3.2.6 DEL PNCOCCA 2021-2025)	<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor -Reglamento (UE) nº 1151/2012 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. -Reglamento de Ejecución (UE) nº 668/2014 de la Comisión de 13 de junio de 2014 que establece las normas de desarrollo del Reglamento (UE) no 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
INFORMACIÓN ALIMENTARIA PRODUCTOS ECOLÓGICOS (PROGRAMA 3.2.4 DEL PNCOCCA 2021-2025)	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento (UE) nº1169/2011, DE 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor. - Reglamento (CE) nº 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos. - Reglamento 2020/1693 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de noviembre, por el que se modifica el --- Reglamento (UE) 2018/848, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, en los que respecta

*Se aplicará como normativa general en todas las campañas/actuaciones:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.



	<p>a la fecha de aplicación y a otras fechas que en él se mencionan.</p> <p>-Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos sanitarios.</p> <p>-Reglamento (UE) 2021/279 de la Comisión de 22 de febrero, por el que se establecen normas detalladas para ejecutar el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a los controles y otras medidas que garanticen la trazabilidad y el cumplimiento de los dispuesto en materia de producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos.</p>
PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES CON LOS CONSUMIDORES EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS (PROGRAMA 3.2.3 DEL PNCOCCA 2021-2025)	- Reglamento (UE) nº1169/2011, DE 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor
Productos industriales	
CONTROL GENERAL: VERIFICACIÓN ARTÍCULO 4 REGLAMENTO UE 2019/1020	- REGLAMENTO (UE) 2019/1020 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de junio de 2019 relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) n.o 765/2008 y (UE) n.o 305/2011
ETIQUETADO EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ELECTRODOMÉSTICOS EN COMERCIOS Y VENTA ON-LINE	-REGLAMENTO (UE) 2017/1369 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 4 de julio de 2017 por el que se establece un marco para el etiquetado energético y se deroga la Directiva 2010/30/UE
INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE ARTÍCULOS DE PUERICULTURA: TRONAS, ANDADORES	-Real Decreto 1468/88 Reglamento sobre etiquetado de productos industriales. -Norma UNE-En 14988 Tronas para niños. Requisitos y métodos de ensayo.
CONTROL DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA Y SEGURIDAD DE JUGUETES: PUZLES EVA Y DISFRACES DE JUGUETE	- RD 1205/2011 sobre la seguridad de los juguetes - EN 71-1 Seguridad de los juguetes. Propiedades mecánicas y físicas - UNE-EN 71-2 Seguridad de los juguetes. Inflamabilidad

*Se aplicará como normativa general en todas las campañas/actuaciones:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.



SECADORES DE CABELLO NORMALES Y DE VIAJE	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 187/2016 Marcado CE de material eléctrico - RD 110/2015 sobre Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos: - RD 187/2016 exigencias de seguridad en material eléctrico - Norma UNE-EN 60335-2-23
CADENAS Y BROCHES PARA CHUPETE	- Norma UNE-EN 12586 Broches para Chupetes. Requisitos de seguridad y métodos de ensayos.
TABURETES DE PELDAÑOS. VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO Y PARÁMETROS DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 1468/88 Reglamento sobre etiquetado de productos industriales - Norma UNE-EN 14183 Taburetes de Peldaños
SEGURIDAD Y ETIQUETADO JUGUETES DE MADERA DESTINADOS A NIÑOS MENORES DE 36 MESES	<ul style="list-style-type: none"> - RD 1205/2011 sobre la seguridad de los juguetes - Norma UNE EN 71-1 Seguridad de los Juguetes
CONTROL DEL ETIQUETADO Y CONDICIONES DE VENTA ONLINE DE BICICLETAS, CONTROL DE INFORMACIÓN Y ETIQUETADO BICICLETAS ELÉCTRICAS EN COMERCIO PRESENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 1468/88 Reglamento sobre etiquetado de productos industriales: - Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. - Ley 7/1996 Comercio Minorista - Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación. - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
JUGUETES ACUÁTICOS. ETIQUETADO Y SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - RD 1205/2011 sobre Seguridad de los Juguetes - Norma UNE EN 71-1 Seguridad de los Juguetes. Propiedades mecánicas y físicas
Servicios	
CONTROL DE INFORMACIÓN EN WEB DE TELÉFONO GRATUITO DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EMPRESAS OBLIGADAS	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. - Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación. - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

*Se aplicará como normativa general en todas las campañas/actuaciones:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.



COMERCIO ELECTRÓNICO: INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRATOS EN EL ÁMBITO DE LOS SUMINISTROS BÁSICOS (ELECTRICIDAD Y GAS/CALEFACCIÓN).	<ul style="list-style-type: none"> -Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. - Ley 7/1996 Comercio Minorista -Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación. - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
CAMPAÑA DE CONTROL DE LAS OFERTAS DE TARIFAS ELÉCTRICAS EN ENTORNO WEB	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. - Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación. - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
AUTONÓMICAS	
Regionales	
CLÁUSULAS ABUSIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Directiva 93/13/CEE, del Consejo de 5 de abril, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores. - La Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación - Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley General para la defensa de Consumidores y Usuarios y otras normas complementarias.
COMERCIO ELECTRÓNICO	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. - Ley 7/1996 Comercio Minorista - Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación. - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
ESTABLECIMIENTOS: IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y COMPROBACIÓN DOCUMENTAL (INCLUYENDO BAZARES Y	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. - Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la

*Se aplicará como normativa general en todas las campañas/actuaciones:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.



TIENDAS DE BAJO PRECIO)	Comunidad Autónoma de Extremadura.
MARCADO DE PRECIOS Y ESCAPARATES	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios. - Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre, por el que se regula el mercado de precios en la venta al público de artículos al por menor.
HIPERMERCADOS, GRANDES ALMACENES Y GRANDES SUPERFICIES ESPECIALIZADAS. 1.- MERCADO DE PRECIOS DE OFERTAS Y PROMOCIONES EN ESTABLECIMIENTO. 2.- OFERTAS Y PROMOCIONES PUBLICITARIAS.	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios. - Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal. - Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. - Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SEGURIDAD DE JUGUETES	<ul style="list-style-type: none"> -Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios. -Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos. -Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes. -Norma UNE EN 71-1:2015+A1:2019. Seguridad de los juguetes.Parte 1: Propiedades mecánicas y físicas.
COMPROBACIÓN DE ALERTAS	<ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
CALIDAD DIFERENCIADA	<ul style="list-style-type: none"> -Reglamento (UE) n o 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. - Reglamento Delegado (UE) n °664/2014 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 , por el que se completa el Reglamento (UE) n ° 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al establecimiento de los símbolos de la Unión para las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas y las especialidades tradicionales garantizadas y en lo que atañe a determinadas normas sobre la procedencia, ciertas normas de procedimiento y determinadas disposiciones transitorias adicionales. - Reglamento de Ejecución (UE) n °668/2014 de la Comisión, de 13 de junio de 2014 , que establece las normas de

*Se aplicará como normativa general en todas las campañas/actuaciones:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.



	<p>desarrollo del Reglamento (UE) n ° 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura. - Ley 4/2010, de 28 de abril, de Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de Calidad Agroalimentaria de Extremadura. - Reglamento (UE) n o 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.
<p>PRODUCTOS ECOLÓGICOS EN ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DIRECTA AL CONSUMIDOR FINAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento (UE) Nº1169/2011 sobre la información facilitada al consumidor. Establece la base para garantizar un alto nivel de protección de los consumidores en relación con la información alimentaria y una lista de menciones obligatorias. - Reglamento (CE) Nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) Nº 2029/91. - Reglamento 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007. - Reglamento (CE) nº 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control. - R (CE) 1235/2008 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 834/2007, en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.
<p>CONTROL DE LA CADENA ALIMENTARIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento (UE) Nº1169/2011 sobre la información facilitada al consumidor. Establece la base para garantizar un alto nivel de protección de los consumidores en relación con la información alimentaria y una lista de menciones obligatorias. - Reglamento 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007. - Reglamento (UE) n o 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. - Reglamento de Ejecución (UE) n ° 29/2012 de la Comisión, de 13 de enero de 2012, sobre las normas de comercialización del aceite de oliva. - Reglamento (CEE) n o 2568/91 de la Comisión de 11 de julio de 1991 relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.

*Se aplicará como normativa general en todas las campañas/actuaciones:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.



	- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
PRODUCTOS IBÉRICOS	<p>-Reglamento (UE) Nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1924/2006 y (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) nº 608/2004 de la Comisión.</p> <p>-Real Decreto 4/2014, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.</p> <p>-Real Decreto 474/2014, de 13 de junio, por el que se aprueba la norma de derivados cárnicos.</p> <p>-Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.</p> <p>-Real Decreto 1945/1983, de la Presidencia del Gobierno, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.</p> <p>-Real Decreto 1808/1991, de 13 de diciembre de 1991, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de Secretaría del Gobierno, por el que se regulan las menciones o marcas que permiten identificar el lote al que pertenece un producto alimenticio.</p> <p>-Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.</p> <p>-Real Decreto 1801/2008, de 3 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia, en el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo.</p>
Estacionales	
REBAJAS DE INVIERNO	- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.
REBAJAS DE VERANO	- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.

*Se aplicará como normativa general en todas las campañas/actuaciones:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

- Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.



ETIQUETADO, PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD SOBRE PRODUCTOS	-Reglamento (UE) n o 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.
SEGURIDAD DE PRODUCTOS (CUERDAS Y CORDONES EN TRAJES DE BAÑOS INFANTILES)	- Reglamento (UE) n o 1007/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, relativo a las denominaciones de las fibras textiles y al etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles. - Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos. - Norma UNE EN 14682:2015. Seguridad de la ropa infantil. Cordones y cuerdas ajustables en ropa infantil.
DISFRACES (DISFRACES PARA NIÑOS DE EDAD INFERIOR A 12 MESES Y NIÑOS MAYORES DE 14 AÑOS)	- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. -Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios. -Reglamento (UE) n o 1007/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, relativo a las denominaciones de las fibras textiles y al etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles. -Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes. -Norma UNE-EN 71-1:2015. Seguridad de los juguetes. -Norma UNE-EN 14682:2015. Seguridad de la ropa infantil. Cordones y cuerdas ajustables en ropa infantil.
MATERIAL ESCOLAR	-Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios. -Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.
Actuaciones	
TELECOMUNICACIONES, SOBRE PRECONTRACTUAL Y CONTRATACIÓN INFORMACIÓN	- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. - Ley 34/2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. -Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios. -Real Decreto 899/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba la carta de derechos del usuario de los servicios de comunicaciones electrónicas.

*Se aplicará como normativa general en todas las campañas/actuaciones:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.



	<ul style="list-style-type: none">-Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios.-Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley General para la defensa de Consumidores y Usuarios y otras normas complementarias.
CENTROS DE ESTÉTICA	<ul style="list-style-type: none">- Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley General para la defensa de Consumidores y Usuarios y otras normas complementarias.-Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.
TALLERES DE VEHÍCULOS	<ul style="list-style-type: none">-Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles de sus equipos y componentes.-Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.-Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.
SERVICIOS DE REPARACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO (SAT)	<ul style="list-style-type: none">-Real Decreto 58/1988, de 29 de enero, sobre protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico.- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.- Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley General para la defensa de Consumidores y Usuarios y otras normas complementarias.
COMERCIO MINORISTA	<ul style="list-style-type: none">- Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final- Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista.
BEBIDAS ESPIRITUOSAS	<ul style="list-style-type: none">- Reglamento (UE) n o 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.- Reglamento (UE) 2019/787 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la definición, designación, presentación y etiquetado de las bebidas espirituosas, la utilización de los nombres de las bebidas espirituosas en la presentación y etiquetado de otros productos alimenticios, la protección de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas y la utilización de alcohol etílico y destilados de origen agrícola en las bebidas alcohólicas.

*Se aplicará como normativa general en todas las campañas/actuaciones:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.



*Se aplicará como normativa general en todas las campañas/actuaciones:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura.